

12 condiciones mínimas de funcionamiento de los Edificios Escolares

Homologados el 22/02/11 en
el Acuerdo Paritario Nacional

SUTEF30 años
EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA

01

Agua corriente y potable segura.

Exámen bacteriológico, físico y químico.

Limpieza de tanque anual.

Es valedero resaltar la importancia del suministro de agua potable para el consumo e higiene; en caso de que no se cuente con el servicio de red para dicha provisión, y para la eliminación de efluentes, será imprescindible suplirla, con los medios adecuados que garanticen las condiciones de salubridad e higiene.

Es necesario prever la cantidad de agua para toda la jornada escolar, no sólo para la higiene sino también para el uso de los baños, esto se resuelve contando con tanques de reserva en cantidad suficiente y en perfecto estado.

Reviste importancia asegurar la limpieza anual de los tanques, y el análisis periódico del agua en los casos de no ser de red, sobre todo en las provincias donde el agua es una problemática, y en los establecimientos rurales.

02

Instalaciones eléctricas legalizadas con planos de aprobación.

Comprobación preventiva de las instalaciones en forma periódica por autoridad competente.

Instalación de disyuntores y puesta a tierra. Tableros eléctricos señalizados.

Tomacorrientes en buen estado.

En este punto es importante estar atento al cumplimiento de todos los requisitos de una correcta instalación eléctrica:

- › tipo de materiales,
- › medidas,
- › conexiones a tierra,
- › uso de tableros centrales
- › interruptores, las puestas a tierra de las máquinas alimentadas a energía eléctrica, (especial atención en escuelas técnicas), etc.

Exigir el cumplimiento de las normativas de las empresas habilitadas en cada provincia, utilizar los elementos aprobados por las normas IRAM, y los municipios y/o provincias.

Garantizar mecanismos ágiles de control y supervisión periódica de las instalaciones, de modo que se asegure el buen funcionamiento de las térmicas y disyuntores, así como también de los aparatos y llaves de cada espacio educativo.

Resaltar la importancia de contar en los establecimientos con los planos de instalación eléctrica.

03

Instalaciones de gas legalizadas con planos de aprobación y control sistematizado de las mismas.

Artefactos de combustión interna están prohibidos.

Respecto de las instalaciones de gas, será necesario controlar que se hagan según las disposiciones y normativas mínimas para la ejecución de instalaciones domiciliarias.

Es recomendable el no embutido de las cañerías, y que todos los artefactos y materiales estén aprobados por la empresa concesionaria

correspondiente; la misma concesionaria deberá garantizar la supervisión del funcionamiento del sistema mediante mecanismos ágiles y previsibles.

Se deberá realizar el control periódico de los artefactos, es decir: atención y limpieza de radiadores y de calefactores, y revisión y limpieza de los filtro de las calderas.

04

Construcción edilicia segura, sin riesgo en la estabilidad de su estructura total y/o parcial.

Patios, escaleras y pasillos seguros y sin obstrucciones.

En este punto tener en cuenta no solo la construcción del edificio, sino también los procesos de ampliación y/o reparación de los mismos (Se amplía en punto Nro. 11).

05

Instalaciones sanitarias suficientes en cantidad y capacidad para personal y alumnos.

Seguridad de buen funcionamiento en toda la jornada laboral.

Respetar la relación estudiantes/docentes – cantidad de baños, para evitar la superpoblación.

Hacer hincapié en:

- › el estado de conservación de los mismos (artefactos, techo, paredes, botón o cadena de desagote de agua, puerta, piso si está roto o no, si hay agua);
- › condiciones de higiene: considerar que en cada baño de mujeres debe haber recipientes para desechos;
- › ventilación.
- › agua: suficiente para toda la jornada escolar, agua caliente.

06

Red cloacal con eliminación segura de excretas.

Pozos y cámaras sépticas en buen funcionamiento y mantenimiento periódico.

En relación a esta recomendación, las situaciones más críticas se dan cuando las escuelas no cuentan con el sistema de cloacas, y la eliminación se hace a pozos ciegos o cámaras sépticas.

En estos casos el problema se agrava, cuando hay saturación de dichas cámaras o pozos, por lo tanto habría que realizar los controles en lo que respecta al tamaño de los mismos.

07

Planes de emergencia ígnea y química; incluyendo capacitación, estructuras y elementos de seguridad adecuados y funcionales (matafuegos, hidrantes, etc.)

Simulacros de evacuación sistematizados. Puertas con apertura hacia afuera.

Es necesario el reclamo no solo en cuanto a la provisión de los elementos de seguridad sino también en lo relacionado a capacitación sistemática de todo el personal, docente y no docente.

Uno de los lugares más vulnerables en las escuelas son los espacios de circulación, ya que por lo general las salidas de emergencias o pasillos se cierran o se obstruyen, siendo utilizados como un sitio para almacenar materiales o bienes en desuso, perdiendo por tanto su función fundamental, en caso de una emergencia.

Cada institución debe armar su plan de evacuación, tomando como punto de partida y referencia de organización los mapeos de riesgos que son los que marcan claramente las debilidades y falencias que tiene cada edificio.

08

Iluminación y ventilación adecuadas a las actividades desarrolladas en aulas, oficinas, cocinas, pasillos, escaleras, salones, talleres, salas, etc.

Es fundamental un control periódico de artefactos y enchufes, y la verificación de la existencia o no de cables sueltos o instalaciones precarias, para garantizar iluminación y ventilación adecuadas a las necesidades, acordes a las actividades y cantidad de personas, y en condiciones de seguridad.

09

Almacenaje de sustancias químicas de acuerdo a normativas vigentes.

Es necesario habilitar espacios para almacenar elementos potencialmente riesgosos para la salud de la comunidad educativa (lavandina, venenos, desinfectantes, etc).

10

Plan de emergencia zonales (sismos, inundaciones, incendios de bosques, y otras).

Esto supone realizar un diagnóstico por zona sobre los posibles riesgos naturales, y a partir del mismo garantizar la sistematización de un plan de evacuación viable y eficaz.

Agregar al paso anterior un Mapeo de Riesgo en el que quede plasmado un plan de evacuación edilicia, garantiza la seguridad ante emergencias, minimizando los peligros.

11

Edificios escolares en obra, tienen que estar sin actividad escolar.

Se observa cotidianamente que las escuelas permanecen funcionando aunque se estén llevando a cabo trabajos de reparación y/o ampliación. Esta situación constituye un hecho riesgoso e inadecuado a las necesidades de la docencia y el estudiantado.

Se deberá evaluar el tipo de actividad que se realiza, la cantidad de gente que está trabajando y que tipos de espacios se inutilizan por el trabajo.

Se considera que “Escuela en obra” incluye:

a) escuela en construcción: sin estudiantes y sin trabajadores/as de la educación;

b) escuela en reparación;

c) escuela en ampliación;

d) y escuela con trabajos de mantenimiento. Se deberá evaluar el tipo de actividad que se está realizando, la cantidad de gente que está trabajando y que tipos de espacios inutilizan por el trabajo a realizar.

Por ejemplo: si se efectúan trabajos de mantenimiento en los sanitarios y no hay disponibilidad suficiente para el uso de los mismos se deberá evitar la actividad escolar.

En el caso de que los trabajos que se estén realizando, no afecten a la totalidad del edificio, se podrán desarrollar las actividades exigiendo a la Empresa a cargo, la aplicación de las normas de seguridad siguientes.

Es importante que las zonas en construcción estén señalizadas y aisladas en su totalidad de las áreas con actividad escolar.

Ante cualquier duda consultar:
decreto reglamentario de la actividad de la construcción Nro. 911/96, Ley de Higiene y seguridad Nro. 19587 y reglamentación

ORDEN Y LIMPIEZA DE LA OBRA

Se debe mantener el orden y limpieza en las áreas donde haya trabajos de construcción, de tal manera que no puedan obstaculizar las áreas de salidas, pasillos, patios ni aulas. Es importante tener especial cuidado con los elementos punzo-cortantes, hierros, clavos. etc.

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Se deberán definir áreas de almacenamiento, en sitios alejados de los ámbitos en que se realizan tareas educativas y de los lugares de circulación de alumnos y trabajadores.

Dicho almacenamiento deberá programarse con sentido de seguridad, teniendo en cuenta el tipo de elementos estibados: ladrillos, andamios, escaleras, etc.

Los elementos inflamables deberán estar identificados correctamente con las etiquetas correspondientes y almacenados adecuadamente en un área propia, lejos del alcance del personal y alumnado y con las medidas de prevención de accidentes correspondientes.

CIRCULACIÓN

Se deberá tener en cuenta la circulación de las personas del establecimiento educativo.

Es obligatorio utilizar medios seguros de acceso y salida en todos los lugares de la obra en forma independiente al área educativa.

No podrán tener contacto el personal de la construcción con el resto de la escuela.

SEÑALIZACIÓN

Se deberán señalar, vallar o cercar las áreas donde se desarrollan las tareas de construcción.

El material de vallado o cercado debe ser seguro, de elementos no metálicos o de cualquier otro componente que no genere riesgos de accidentes.

La señalización debe ser visual, en español y lo suficientemente clara para que no genere dudas en su interpretación.

SALIDAS DE ESCAPE Y EMERGENCIA

Está prohibido que las vías de salida y escape del establecimiento educativo estén obstaculizadas por materiales, máquinas etc. de la obra en construcción.

En el caso que esto no fuera posible, se arbitrarán los medios para generar otra vía de escape y salida de emergencia, las cuales deberán estar debidamente señalizadas con las recomendaciones del acápite anterior.

BAÑOS Y VESTUARIOS

Las personas que realicen las tareas de construcción y reparación, tendrán sus propias áreas de servicio.

Está totalmente prohibida la utilización de los servicios sanitarios de los establecimientos educativos, por parte de obreros/as de la empresa a cargo de la obra.

TRABAJO EN ALTURA

Estas tareas no deben realizarse durante la jornada del dictado de clases.

MÁQUINAS DE IZADO O COMBUSTIÓN

Está totalmente prohibida la utilización de estas máquinas durante la jornada educativa.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Las áreas en obras deberán tener un plan de protección contra incendios propio. Como así también los elementos de extinción de fuego.

Está totalmente prohibida la utilización por parte de operarios/as de la empresa, de todo elemento que pertenezca a la escuela.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La provisión de energía eléctrica de la obra será independiente del establecimiento educativo. Contará con tablero de seguridad propio. El cableado deberá estar protegido, canalizado y señalizado.

TAREAS DE SOLDADURA

Se prohíbe el desarrollo de estas tareas en el transcurso de la jornada educativa.

EXCAVACIÓN Y DEMOLICIÓN

Se prohíbe el desarrollo de estas tareas en el transcurso de la jornada educativa.

En el caso de estar obligados a realizarlas, la empresa constructora deberá presentar un plan de seguridad garantizando las medidas adecuadas al trabajo y sus riesgos, (que deberán ser programadas e informadas con anterioridad a la autoridad educativa), las normativas de procedimiento etc., con el fin de proteger la estructura edilicia existente.

RUIDOS

La Empresa, deberá planificar sus tareas, de modo que no emita ruidos molestos durante el dictado de clases.

12

Provisión de Botiquín de Primeros Auxilios.

El botiquín debe estar en un lugar accesible con rotulado de los elementos. No puede contener medicamentos. Debe tener materiales de primeros auxilios: agua oxigenada, gasas, apósitos, alcohol.

Según la Organización Internacional del Trabajo, en su art. 13 del Convenio 155 sobre seguridad y salud de las trabajadoras y trabajadores (Ley 26.693) ratificado por Argentina en el 2002, expresa que:

Artículo 13

De conformidad con la práctica y las condiciones nacionales, deberá protegerse de consecuencias injustificadas a todo trabajador/a que juzgue necesario interrumpir una situación de trabajo por creer, por motivos razonables, que ésta entraña un peligro inminente y grave para su vida o su salud.